

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (CIDH):

- **CIDH otorga medidas cautelares de protección a favor de adolescente intersex en Colombia.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el 24 de diciembre de 2021 la Resolución 106/2021, mediante la cual otorgó medidas cautelares de protección a favor de la adolescente N.V.E., tras considerar que se encuentra en una situación de gravedad y urgencia de riesgo de daño irreparable a sus derechos a la vida, integridad personal y salud. El solicitante informó que la beneficiaria fue diagnosticada con "hiperplasia suprarrenal congénita clásica", variedad perdedora de sal – una enfermedad huérfana de naturaleza incurable que puede causar crisis adrenal, choque hipovolémico y variaciones en las características sexuales de las personas asignadas al sexo femenino al nacer. Asimismo, el solicitante alegó demoras en la entrega de medicamentos prescritos considerados vitales y obstáculos en la programación de cirugías para modificar las características sexuales de N.V.E.. El solicitante afirmó que N.V.E requiere procedimientos quirúrgicos con urgencia o su estado de salud se iría deteriorando con el tiempo y que la falta de los medicamentos pone en peligro su vida. El Estado informó sobre las acciones desplegadas para la prestación de servicios de salud en favor de la beneficiaria, detallando las fechas de autorización para el suministro de los medicamentos. El Estado indicó que la beneficiaria es afiliada a Capital Salud EPS-S y que N.V.E. no se ha quedado sin el suministro hormonal. Asimismo, en lo que se refiere al procedimiento quirúrgico, afirmó que estaría adoptando medidas para iniciar protocolo de atención integral y manejo médico quirúrgico. Al momento de valorar la solicitud, la Comisión observó con preocupación la demora en la entrega de medicamentos prescritos vitales a N.V.E, lo que requirió la hospitalización de la beneficiaria. Asimismo, observó que la beneficiaria no ha tenido acceso a un tratamiento multidisciplinar y especializado y que todavía seguía en una situación de grave riesgo. Además, la Comisión consideró que confluyen en la beneficiaria factores interseccionales de vulnerabilidad, específicamente considerando su situación de intersexualidad y la necesidad de garantizarse su consentimiento informado en cualquier procedimiento y/o cirugía para modificar sus características sexuales, conforme a su interés superior y su autonomía progresiva. Por consiguiente, con base en el artículo 25 de su Reglamento, la Comisión solicitó al Estado de Colombia que: a. adopte las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal, y salud de N.V.E. En particular, continuar garantizando que tenga acceso a un tratamiento médico y psicológico oportuno, conforme a las prescripciones y valoraciones de los médicos competentes y bajo los estándares internacionales aplicables, incluyendo aquellos referidos a personas intersex. Estas medidas deben ser adoptadas de conformidad con el consentimiento previo, informado y libre de la beneficiaria; y b. concierte las medidas a adoptarse con la representación y la beneficiaria, y, de ser el caso, con su padre, madre o persona tutora, considerando su edad. El otorgamiento de la medida cautelar y su adopción por el Estado no constituyen prejuzgamiento sobre una eventual petición ante el sistema interamericano en la que se aleguen violaciones a los derechos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos aplicables. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Justicia federal de Mar del Plata hizo lugar al pedido de una mujer y ordenó eximirla de la obligatoriedad de exhibir al pase sanitario impuesto por el gobierno por la pandemia.** Según el fallo, se encuentran en riesgo los derechos a trabajar y ejercer toda industria lícita, a la libre circulación y de reunión. El Juzgado Federal N° 4 de Mar del Plata hizo lugar al planteo de una mujer y ordenó que se la exima de "exhibir y/o portar la acreditación y/o el denominado pase sanitario impuesto" por el gobierno

como una de las medidas de control por la pandemia de Covid-19. La mujer presentó un amparo y pidió que "en forma inmediata se resguarde su derecho a preservar la salud y la vigencia del principio de autonomía de la voluntad de no inocularse las vacunas contra el covid 19, garantizando el pleno acceso a los lugares/ actividades que expresamente se determinan en las resoluciones mencionadas y la plena libertad de tránsito". El fallo sostiene que el planteo genera conflicto suscitado entre las Resoluciones dictadas por el gobierno, "de visible jerarquía inferior", y las leyes y el Bloque Constitucional afectado en su conjunto. Argumentó su postura citando la Ley 27.573 de "Vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19" que no establece la obligatoriedad de su aplicación, en tanto que la Resolución 2883/2020 emitida por el propio Ministerio de Salud de la Nación. Para el titular del juzgado, Alfredo López, "el objeto de la presente acción de amparo, contra el Gobierno Nacional -Ministerio de Salud- y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, radica en lograr que se exima a la amparista portar respecto a su persona y/o exhibir el denominado "Pase Sanitario Libre Covid 19"". En ese marco, el magistrado recordó que la obligatoriedad del 'Pase Libre Covid' fue un requisito impuesto por las autoridades como obligatorio para asistir a aquellas actividades realizadas en el territorio provincial que representan mayor riesgo epidemiológico, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. El fallo sostiene que el planteo genera conflicto suscitado entre las Resoluciones dictadas por el gobierno, "de visible jerarquía inferior", y las leyes y el Bloque Constitucional afectado en su conjunto. "Tras el preliminar análisis que habilita el tratamiento de la medida cautelar pretendida entiendo que se violentarían a priori, a partir del 21/12/2021, es decir de forma inmediata, las prerrogativas individuales tales como: petitionar a las autoridades (ver Resolución 460/2021, inc. II: "Realización de trámites presenciales ante organismos públicos provinciales y/o municipales"); de trabajar y ejercer toda industria lícita, a la libre circulación y de reunión, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la C.N. (ver Resolución 460/2021, inc IV: "Trabajadores que realicen atención al público, ya sea de entidades públicas o privadas); a la igualdad (Art. 16 de la C.N.), a la falta de obligación de hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe (Art 19 C.N.)", resumió el magistrado federal.

Brasil (RT):

- **El STF pide investigar a Bolsonaro por "intimidar" a funcionarios que aprobaron la vacuna contra el COVID-19 en menores.** La polémica desatada por el presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, tras su oposición a la decisión de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa) de vacunar contra el covid-19 a menores de edad ha terminado en el Supremo Tribunal Federal (STF). El magistrado Ricardo Lewandowski ha pedido a la Fiscalía que investigue al presidente por supuesta intimidación a funcionarios de la agencia reguladora. Anvisa autorizó el pasado 16 de diciembre la vacuna Pfizer-BioNTech a niños de entre 5 a 11 años de edad, y ese mismo día, Bolsonaro pidió que se publicasen los nombres de los directores de la agencia que autorizaron la aplicación, pese a que estos denunciaron que recibieron amenazas de muerte tras la decisión. "Queremos divulgar el nombre de esas personas para que todo el mundo sepa quiénes son y saquen sus conclusiones", comentó en su habitual retransmisión semanal en las redes sociales. Las declaraciones del presidente empujaron al diputado Reginaldo Lopes a presentar una denuncia ante el STF acusándolo de "intimidar" a los funcionarios de Anvisa. "Activismo político violento". Tras los comentarios de Bolsonaro, la agencia reguladora también denunció ser víctima de un "activismo político violento" y recordó que su trabajo es proteger "la salud del ciudadano". "Anvisa siempre está lista para atender demandas por informaciones, pero repudia y repele con vehemencia cualquier amenaza explícita o velada, que intente constriñir, intimidar o comprometer el libre ejercicio de las actividades regulatorias y el sustento de nuestras vidas y familias", apuntó. Tras dar luz verde a la vacuna para menores, directores y empleados de Anvisa comenzaron a recibir amenazas, lo que llevó a la agencia a solicitar una investigación y pedir protección para sus funcionarios. "Luego de sufrir amenazas de muerte y toda suerte de actos criminales por parte de agentes antivacuna, en el marco de la inmunización para niños, esta agencia se encuentra en el foco y la mira del activismo político violento", explicó. La asociación de servidores de la Anvisa (Univisa) lanzó una campaña en las redes sociales en una muestra de apoyo. Varios funcionarios publicaron un video donde se muestran a favor de la vacunación infantil. "No nos intimidarán. La ciencia, el trabajo y la salud prevalecerán", apuntan.

Bélgica (Deutsche Welle):

- **Tribunal suspende el cierre de teatros y centros culturales.** Parte de las últimas medidas decretadas por el gobierno belga de Alexander de Croo para contener la pandemia, consistentes en el cierre de cines,

teatros y salas de conciertos, fueron suspendidas este martes (28.12.2021) por un tribunal. Las medidas se aprobaron el 22 de diciembre y entraron en vigor el día 26, pero el 25 el productor teatral Mathieu Pinte presentó una solicitud de extrema urgencia ante el Consejo de Estado en contra del real decreto para intentar salvar cuatro funciones de un espectáculo programado en un centro cultural de Bruselas, informó el diario 'Le Soir'. Según el Consejo de Estado, la decisión gubernamental "no demuestra cómo los teatros son lugares particularmente peligrosos para la salud y la vida de las personas por promover la propagación del virus, hasta el punto de que sea necesario ordenar su cierre". El cierre había sido criticado por destacados virólogos en el país, que consideraban inefectiva la medida para hacer frente al incremento de contagios. 'Le Soir' afirma que la decisión sentará un precedente para buena parte del sector cultural, aunque la sentencia "se refiere claramente a los teatros y los centros culturales", según el abogado Nelson Briou, pero no a los cines o espacios festivos o de eventos. "Tampoco está claro cuando se trata de salas de conciertos. Pero si fuera director de una sala de conciertos o de un cine, me adentraría en el vacío legal", agregó el letrado. El fallo entra en vigor de inmediato y no existe un proceso de apelación para el Gobierno. Varias plataformas del sector de la cultura en Bélgica habían presentado este lunes una denuncia ante el Tribunal de Primera Instancia de Bruselas contra las nuevas medidas del Gobierno y las regiones contra la pandemia, para que el decreto real con las restricciones fuera anulado.

Rusia (Independent):

- **Un tribunal cierra otro grupo de derechos humanos.** Un tribunal de Moscú ordenó el miércoles el cierre de otra destacada organización de derechos humanos, en el marco de una amplia campaña de represión en Rusia contra los grupos defensores de las libertades individuales, los medios de comunicación independientes y los partidarios de la oposición. La decisión de cerrar el Centro Memorial de Derechos Humanos por parte del Tribunal de la Ciudad de Moscú ocurrió un día después de que el Tribunal Supremo de Rusia revocara el estatus legal de su organización hermana, Memorial, un grupo internacional de derechos humanos que obtuvo elogios internacionales por sus estudios sobre la represión política en la Unión Soviética. Ambas organizaciones habían sido etiquetadas como "agentes extranjeros" en años anteriores, una designación que conlleva un escrutinio adicional del gobierno y fuertes connotaciones peyorativas. En sus peticiones de clausura de ambos grupos, presentadas ante dos tribunales diferentes el mes pasado, los fiscales argumentaron que ambas organizaciones violaron repetidamente las regulaciones que las obligaban a identificarse como agentes extranjeros. Memorial y el Centro Memorial de Derechos Humanos rechazaron las acusaciones, alegando que en realidad fueron presentadas por motivos políticos. Las sentencias para cerrarlas generaron una generalizada indignación pública. Multitudes de simpatizantes se presentaron en los juzgados el martes y el miércoles a pesar del tiempo helado. En los últimos meses, las autoridades rusas han ejercido presión sobre las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los medios de comunicación independientes y ciertos periodistas, nombrando a decenas de ellos como agentes extranjeros. Algunos fueron declarados "indeseables", una etiqueta que prohíbe la existencia de ciertas organizaciones en Rusia, o fueron acusados de tener vínculos con grupos "indeseables", por lo que varios se vieron obligados a cerrar o disolverse para evitar un mayor acoso judicial. El sábado, las autoridades bloquearon el sitio web de OVD-Info, un destacado grupo de ayuda legal que se enfoca en arrestos políticos, e instaron a las plataformas de redes sociales a suspender sus cuentas después de que un tribunal falló que la página contenía materiales que "justifican acciones de extremistas y grupos terroristas". El grupo rechazó los cargos, alegando motivos políticos. El martes, las autoridades de la ciudad de Moscú entregaron a otro destacado grupo de derechos humanos una notificación de desalojo. El Comité de Asistencia Cívica, que ayuda a los refugiados y a los migrantes en Rusia, precisó que las autoridades entregaron a la organización un documento que anulaba un acuerdo que permitía el uso del espacio sin compensación y le ordenaron que se fuera dentro de un mes.

De nuestros archivos:

**15 de marzo de 2005
Francia (La Vanguardia)**

- **La Iglesia francesa consigue el veto de un cartel inspirado en 'La última cena'.** La prohibición de un cartel de la nueva campaña publicitaria de la firma de moda Marithé et François Girbaud vuelve a agitar la controversia sobre la utilización de la iconografía religiosa con fines comerciales. A iniciativa de la jerarquía católica francesa, el Tribunal de Gran Instancia de París vetó la semana pasada la exhibición de

un enorme anuncio inspirado en el famoso lienzo de Leonardo Da Vinci *La última cena*. En contra del criterio de la propia fiscalía, el juez sentenció que el imponente cartel, de 400m2, constituye una "intrusión agresiva y gratuita en lo más recóndito de las creencias íntimas". En el polémico anuncio, exhibido por primera vez en la vía pública en una de las grandes avenidas de París, un grupo de bellas modelos evoca la escena de Cristo rodeado por sus doce apóstoles. Entre éstos destaca la enigmática figura de un hombre con el torso desnudo y de espaldas, en actitud de desconsuelo, justo a la diestra de la figura central del grupo. Hace siete años, la Iglesia católica ya demandó al grupo Wolkswagen por su versión de la misma escena bajo el siguiente mensaje: "Amigos míos, alegrémonos pues ha nacido el nuevo Golf". La firma alemana evitó el proceso y la amenaza de 570,000 euros al aceptar pedir excusas y retirar la campaña, además de un donativo expiatorio de 15,000 euros para el Socorro Católico. Aquella fue la primera acción de la asociación Croyances et Libertés (creencias y libertades), constituida en 1997 por el episcopado de Francia para recurrir a los tribunales en caso de ataques a los sentimientos o convicciones de los católicos a través de los medios de comunicación. Los pleitos registrados desde entonces reavivan periódicamente el debate sobre la libertad de creación y animan la denuncia de la resurrección encubierta del delito de blasfemia en la muy laica Francia. En su nueva ofensiva contra las licencias de los creativos de publicidad, la asociación episcopal alegó el carácter injurioso del cartel al "poner en escena mujeres en poses lascivas y actitudes eróticas y blasfematorias" y coincidir, para mayor inri, con la Cuaresma. La acusación calificó de indecente la explotación mercantil de un "acontecimiento fundacional de la fe cristiana" y exigió el veto. El tribunal le dio la razón y ordenó la retirada del espectacular cartel bajo apremio de una sanción de 100.000 euros por cada día de retraso. El anuncio ya había sido publicado en diciembre a través de las revistas femeninas, sin que entonces mereciera las iras episcopales. Al aparecer ahora en formato gigante "en un lugar de paso obligado del público", el juez ha apreciado en esta ocasión que "la injuria hecha a los católicos aparece desproporcionada con respecto al fin mercantil buscado". A la espera de la suerte del recurso de apelación, el anuncio ha sido prohibido en todos los lugares públicos.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas



[@anaya_huertas](#)

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*